



Alto Hospicio, a 13 de Febrero de 2020.-
DECRETO ALC. N° 681/20.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Informe de fecha 03 de Febrero de 2020, emitido por don Iván Godoy Araya, Encargado de Deportes y Cultura; Memorándum N° 324/20, de fecha 07 de Febrero de 2020, emitido por don Esteban Zavala González, Director de DIDECO, con Visto Bueno del señor Alcalde, por el cual solicita realizar Investigación Sumaria, contra todos

[REDACTED] La
necesidad determinar las posibles responsabilidades que emanan de tales hechos.-

DECRETO:

1.- Instrúyase **Investigación Sumaria** [REDACTED]

[REDACTED] o cualquier
otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación.-

2.- Desígnese como Investigador a don **EDWARD VEGA GONZALEZ**, [REDACTED]
Planta, Grado 11° EMS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la
investigación sumarial ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos
tendientes a constituir el proceso investigativo.-

3. El Investigador designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de
los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no
superior a 05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza
don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su
conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección Municipal

NCC/evg

Distribución:

Investigador Designado

Dirección Jurídica

Dir. Control

Secretaría Municipal